

Expedient número: 716/2021

Asunto: Solicitud/declaración responsable de acceso conjunto histórico-artístico

Procedimiento: Solicitud/declaración responsable de acceso conjunto histórico-artístico para vecinos y temporal

ANUNCIO PASES VECINO Y PASES TEMPORALES ACCESO CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE VILAFAMÉS

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2023-0948, de fecha 3 de octubre de 2023, se aprueba:

«Aprobar la concesión de los pases vecino y temporal (colores verde y blanco), según informe de la Técnico medio de gestión y publicar el anuncio de la parte resolutive de esta resolución en la página web y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y difundir su publicación en redes sociales, todo ello dando cumplimiento a la normativa de protección de datos de carácter personal y con indicación de los recursos pertinentes. Cita literal del informe de los pases que se conceden:

“**PRIMERO.-** Conceder el pase vecino (color verde) regulado en el Título III de la Ordenanza municipal de transporte, circulación, estacionamiento y de carga-descarga de mercancías y acceso al conjunto histórico-artístico de Vilafamés, a los siguientes vecinos y vecinas, con el número de pase y fechas para su recogida:

MATRÍCULA	N.º P	Fecha recogida
CS6888AP	2307	Del 05/10/2023 al 31/10/2023
2894LYL	2308	Del 05/10/2023 al 31/10/2023
8783DMR	2309	Del 05/10/2023 al 31/10/2023
4132CTS	2310	Del 05/10/2023 al 31/10/2023
2769JJY	2311	Del 05/10/2023 al 31/10/2023
9059DBW	2312	Del 05/10/2023 al 31/10/2023
6185GVC	2313	Del 05/10/2023 al 31/10/2023
5598MCZ	2314	Del 05/10/2023 al 31/10/2023
3300GPF	2315	Del 05/10/2023 al 31/10/2023
4492JVZ	2316	Del 05/10/2023 al 31/10/2023
5500BWD	2317	Del 05/10/2023 al 31/10/2023



9020JDJ	2318	Del 05/10/2023 al 31/10/2023
4542MJR	2319	Del 05/10/2023 al 31/10/2023
7811KMS	2320	Del 05/10/2023 al 31/10/2023
CS5226AN	2321	Del 05/10/2023 al 31/10/2023
7038FZX	2322	Del 05/10/2023 al 31/10/2023
4086FGS	2323	Del 05/10/2023 al 31/10/2023
2459JMG	2324	Del 05/10/2023 al 31/10/2023
0479BXV	2325	Del 05/10/2023 al 31/10/2023
7500KBP	2326	Del 05/10/2023 al 31/10/2023
1122MGC	2327	Del 05/10/2023 al 31/10/2023
4812MJN	2328	Del 05/10/2023 al 31/10/2023
4787MJL	2329	Del 05/10/2023 al 31/10/2023
0668JKH	2330	Del 05/10/2023 al 31/10/2023
2395LKZ	2331	Del 05/10/2023 al 31/10/2023
0632GCS	2332	Del 05/10/2023 al 31/10/2023
6999DND	2333	Del 05/10/2023 al 31/10/2023
8837MKF	2334	Del 05/10/2023 al 31/10/2023
7632FDM	2335	Del 05/10/2023 al 31/10/2023
0507GPN	2336	Del 05/10/2023 al 31/10/2023
7340FLP	2337	Del 05/10/2023 al 31/10/2023
8885KJF	2338	Del 05/10/2023 al 31/10/2023
4004HJF	2339	Del 05/10/2023 al 31/10/2023
4260DHZ	2340	Del 05/10/2023 al 31/10/2023
9214HRM	2341	Del 05/10/2023 al 31/10/2023



SEGUNDO.- Conceder el pase temporal (color blanco) regulado en el Título III de la Ordenanza municipal de transporte, circulación, estacionamiento y de carga-descarga de mercancías y acceso al conjunto histórico-artístico de Vilafamés, a los siguientes vehículos, con el número de pase y fechas para su recogida:

MATRÍCULA	N.º P	Fecha recogida
2953KWT	136 (temporal)	Del 05/10/2023 al 31/10/2030
5385KJF	137 (temporal)	Del 05/10/2023 al 31/10/2030
6998FFJ	138 (temporal)	Del 05/10/2023 al 31/10/2030
0449CZY	139 (temporal)	Del 05/10/2023 al 31/10/2030

Para su recogida deberán ir provistos de su DNI o carnet de conducir. En caso de no poder recogerlo la persona interesada, puede nombrar expresamente a su representante mediante documento escrito en el que conste la identificación del representante y la identificación de la persona interesada y firma.

TERCERO.- Detectado un error material tipográfico en una de las matrículas concedidas en el Decreto de Alcaldía núm. 2023-0789, de 7 de agosto de 2023, el pase n.º 2245.

DONDE DICE

9173KVP 2245

DEBE DECIR

9137KVP 2245

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 40 de la Ordenanza deben cumplir:

- Que la velocidad máxima de los vehículos será de 20 Km./h
- Que los conductores deben conceder prioridad a los peatones.
- Que los vehículos no pueden estacionar más que en los lugares designados por señales o marcas viarias pintadas.
- Que está prohibido estacionar en los garajes que tengan licencia de entrada y salida de vehículos.
- Comunicar cualquier cambio de vehículo o baja del mismo.
- Darse de baja de la autorización cuando dejen de existir las causas que motivaron la autorización (dejen de ser titulares de negocios/actividades o trabajadores del Conjunto Histórico-Artístico, dejen de ser inquilinos, dejen de vivir en el municipio o en el Conjunto Histórico-Artístico...), debiendo devolver la pegatina facilitada.

En caso de modificación de los datos o requisitos que en su momento sirvieron de base para su autorización, su titular estará obligado a comunicarlo al Ayuntamiento.”»



Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

